



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, primero (1º) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO:	05001 31 03 012 2024 0015 00
PROCESO:	VERBAL -R.C.E.-
DEMANDANTES:	DIEGO ALEXANDER RODRÍGUEZ OSSA Y OTROS
DEMANDADOS:	JESSE LEANDRO BETANCUR QUIROZ y otros
AUTO:	INTERLOCUTORIO
DECISIÓN	ACEPTA DESISTIMIENTO UN DEMANDADO. INCORPORA RESPUESTAS

Para los fines legales pertinentes, se incorpora y pone en conocimiento de las partes, respuesta oficio proveniente de *SaludTotal* por medio del cual brindan la información para efectos de notificación que tienen con relación al demandado JESSE LEANDRO BETANCUR QUIROZ.

Así mismo y por ser procedente conforme el artículo 316 del código general del proceso, se **acepta el desistimiento de las pretensiones de la demanda, en contra de JESSE LEANDRO BETANCUR QUIROZ**, persona a que la fecha no se encuentra notificado del presente asunto; solicitud elevada por el apoderado del demandante con facultad expresa para tal fin.

Por otro lado, se incorpora respuesta al llamamiento en garantía arrimada por el llamado COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. sobre la cual se emitirá pronunciamiento en el momento procesal oportuno.

Así las cosas, e integrado como se encuentra el contradictorio, una vez vencido el término del traslado, se ordenará continuar con la etapa procesal subsiguiente.

Incorpórese copia del presente auto, tanto en el cuaderno principal, como en el llamamiento en garantía.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TATIANA VILLADA OSORIO
J U E Z

V.

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1617d08c76029a2934c21d7358e6eb6d82343c65e0f345464fa61037ea52d724**
Documento generado en 01/04/2024 10:36:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>